

«Ninguna mentira funda ninguna esperanza,  
mientras que cualquier verdad alumbra un futuro»  
(O. González de Cardedal).

**U**TILIZANDO la terminología vetusta pero precisa de la filosofía escolástica, el «objeto formal *quod*» de este trabajo es el estudio histórico del Destacamento Penal de las Minas de Wolfram de Valbórras de Casaio (Ourense) desde su fundación en el mes de septiembre de 1942 hasta su cierre a principios de julio de 1944. Viene a engrosar, pues, el ya abundantísimo elenco bibliográfico que de esta aciaga época de la historia de España se ha producido en los últimos tiempos, especialmente por los efectos propagandísticos y económicos de la tan discutida y controvertida Ley de Memoria Histórica (Ley 52/2007 de 26 de diciembre).

Si hemos de ser fieles a la verdad, hay que precisar que, pese a aparecer en este año de 2016, la elaboración de este trabajo es anterior a la promulgación e incluso a la concepción de la Ley de Memoria Histórica, lo que lo aleja de toda sospecha de estar influenciado por la moda del momento concreto o por las generosas ayudas económicas que la citada Ley viene destinando a trabajos o estudios de esta índole. Sin pretender justificación alguna, debo confesar que el origen de esta investigación remonta a los meses de agosto y octubre de 2001. Una larga estancia en la ciudad de Ourense para cuidar a un familiar, internado en el complejo hospitalario, propició el que en los pocos ratos libres que me quedaban visitase el Archivo Histórico Provincial, donde Elisa Fernández-Pousa Suárez, directora a la sazón del Archivo, puso en mis manos la desordenada y abundante documentación relativa al *Destacamento Penal de las Minas de Casayo*. Con entusiasmo, fruición y sin ningún tipo de ayuda económica por parte de las múltiples administraciones públicas, durante semanas examiné, ordené, transcribí y estudié toda esta documentación, con la que elaboré el presente estudio.

En este trabajo se ofrece la historia del *Destacamento Penal para Redención de las Penas por el Trabajo*, establecido en las minas de wolfram de Valborrás (Casaio de Valdeorras – Ourense), durante los 19 meses de su existencia: desde mediados de noviembre del año 1942 hasta comienzos de julio de 1944. En este Destacamento, situado en uno de los puntos más orientales de Galicia (término de Casaio, en el concello de Carballeda de Valdeorras) y en la parte norte del Macizo Galaico–Leonés de Pena Trevinca, a una altura aproximada de 1.200 m sobre el nivel del mar, redimieron penas por el trabajo 463 penados, todos ellos excombatientes republicanos en la Guerra Civil, procedentes de casi toda la geografía española.

El estudio se inicia con una breve exposición de la evolución histórica de las explotaciones de wolfram en el marco geográfico donde están situadas las minas de Valborrás. Se hace una sucinta referencia a la evolución de las concesiones y de la explotación minera en estos parajes, que para una mayor comprensión se divide diacrónicamente en tres fases: «fase belga» (1913–1929), «fase de los alemanes» (1938–1945) y «fase final» (1945–1963), con especial hincapié en la «fase alemana». Precisamente fue en la «fase alemana», cuando tuvo lugar la creación del *Destacamento Penal para Redención de las Penas por el Trabajo*. Este Destacamento tiene su origen en el escrito que el 9 de septiembre de 1942 Luis Soloaga Asua, ingeniero director de la empresa *Montes de Galicia, S. A.*, concesionaria de esta mina y perteneciente al consorcio hispano–alemán SOFINDUS, dirigió al *Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo*, dependiente de la Dirección General de Prisiones, solicitando 62 trabajadores (29 mineros perforadores, 29 mineros ayudantes y 4 operarios para servicios auxiliares), para ser empleados en las minas que la citada compañía tenía en Valborrás, término de Casaio. Para una mayor contextualización, se presenta un cuadro muy general de la evolución del mercado del wolfram durante la II Guerra Mundial, a la vez que en una mayor aproximación al «objeto formal *quod*», se tiene en cuenta la legislación, iniciada con una Orden dictada en Vitoria el 7 de octubre de 1938, por la que se creaba el *Patronato para la Redención de Penas por el Trabajo* y que se convertiría desde ese momento en el gran organismo gestor de los rendimientos de los trabajos de los presos.

Sobre este fundamento jurídico se exponen a continuación los motivos que llevaron a la creación de un centro penitenciario en estas minas y a la

llegada de los primeros presos. Se contempla la evolución del número de la población reclusa: lugar de origen, condenas, prisiones de procedencia, relación de todos los 463 presos, etc. Se ofrece también el régimen penitenciario, teniendo en cuenta el aspecto laboral, el rendimiento, la alimentación, la sanidad, las visitas de control, vigilancia, asistencia espiritual, retribución económica, redención de penas, etc., para finalizar con la supresión del Destacamento Penal a raíz de varias fugas de reclusos, que tuvieron lugar a finales de junio y principios de julio de 1944, y con la relación de algunos de los fugados con los maquis.

El estudio finaliza con una breve referencia a la «Junta Local del Servicio de Libertad Vigilada del Municipio de Carballeda», constituida el 23 de septiembre de 1943, para control y regulación de la población en libertad vigilada, que siguió trabajando tanto en las Minas de Valborrás como en una filial de RENFE, denominada *Explotación Forestal «La Cabrera»* o *Sierra del Eje. Explotación forestal*, creada en 1944 con domicilio social en O Barco y destinada a la tala de robles en la cuenca del río San Xil, fabricación de traviesas para la vía férrea y su transporte por el río Casoio hasta su desembocadura en el Sil en Sobradelo.

En este trabajo, desde el punto de vista metodológico, se utiliza una epistemología realista, de ahí el que la labor heurística, la búsqueda, lectura, transcripción y publicación de fuentes manuscritas sean imprescindibles, como se puede constatar en el amplio *Apéndice documental*, dividido en cinco apartados: 1) Explotación de las minas de wolfram —documentación relativa a todas las etapas, desde las primeras concesiones a finales del siglo XIX—. 2) Destacamento Penal de Valborrás. 3) Accidentes y enfermos durante el tiempo que duró el Destacamento Penal. 4) Exhumación de los restos del penado andaluz Miguel Cardeñas Lozano, luego pasado a los maquis. 5) Documentación fotográfica de las dos últimas épocas de la explotación minera.

En un tiempo en el que con toda justicia se reivindica el recuerdo de lo acontecido en la Guerra Civil y en su época inmediata posterior, pienso que la mejor manera de recordar aquellos aciagos momentos es verlos a través de la ventana de la historia, dado que la sola «memoria no basta; en su ayuda debe venir la historia. Ésta, poniendo distancia a los acontecimientos, integrando elementos previos, circunstanciales y posteriores, pone cada hecho, persona y decisión en su real luz. La sola memoria puede quedar entenebre-

cida por el dolor o la soberbia, por los intereses pasados o por las pretensiones futuras. La historia tiene también que estar sometida a la objetividad máxima posible del hecho y del texto, del testimonio y del documento, de la geografía y del archivo. Y a pesar de todo, siempre quedarán acontecimientos que por su hondura, carácter fragmentario o trascendentalidad, escapan a nuestro esclarecimiento interpretativo». Abundando más en lo mismo, no le falta razón a quien afirma que «en España la mayor parte de los que invocan la memoria histórica no tienen el menor interés en la historia seria, sino que meramente pretenden imponer sus conceptos políticos y mitos sectarios, como si se tratara de la historia misma. La verdad es que memoria colectiva o memoria histórica son en su justo término conceptos oximorónicos y muy falsos. La memoria es individual y, por lo tanto, subjetiva, y, así, tiene poco que ver con la historia, que procede no de memorias personales y subjetivas, sino de investigación objetiva e impersonal de datos y documentos».

Al inicio de este trabajo es asimismo obligada una clarificación del título *Lobos sucios*, que llevan un documental y una película, realizados recientemente sobre la actividad extractiva del wolfram en las Minas de Valborrás. El término alemán «wolfram» no significa etimológicamente «lobos sucios», como se viene diciendo en los medios de comunicación y en el título del documental y película citados, precisamente elaborados sobre la base de este trabajo, sino que es traducción de los vocablos latinos «lupi spuma» («espuma de lobo»), que fue el nombre que en el siglo XVI el minerólogo alemán Georgius Agricola le dio a un mineral extraído en las minas sajonas de estaño, y que probablemente fue el que posteriormente se denominó «wolframita». La traducción alemana de «lupi spuma» es «Wolfschaum» («espuma de lobo») o «Wolfsrahm» («nata de lobo»), de donde derivó el nombre definitivo de «Wolfram». En el contexto de las zonas rurales de Alemania del siglo XVI, este curioso nombre se debía a que el mineral aparecía siempre en las menas de estaño, de tal forma que al fundirlo el estaño desaparecía, como si se lo hubiera comido, tal como hacía el lobo con las ovejas: «Sie reißen das Zinn fort und fressen es auf wie der Wolf das Schaf. Daher bezeichneten sie das zinnfressende Erz als «Geifer von Wölfen»» («Arrastran al estaño y lo devoran como el lobo a la oveja. De ahí que designasen al mineral devorador del estaño «espumarajo de lobo»») («Wolf-Rahm» = «baba», «crema» o «espumarajo de lobo»). Debemos situarnos en las zonas rurales de Alemania, en el siglo XVI.

Hechas estas precisiones, antes de entrar en materia es obligado manifestar el reconocimiento y agradecimiento hacia las instituciones y personas que hicieron posible la realización de este trabajo. En este sentido, dado que este estudio resultó galardonado con el Premio «Pedro Tertuliano Hervella» de investigación histórica en su XIª edición (abril 2007), es de justicia que manifieste mi más profundo reconocimiento y agradecimiento al Instituto de Estudios Valdeorreses, organizador de dicho premio, y a sus presidentes Francisco González Prieto, Avelino García Ferradal, Ángel Fernández Fernández y Aurelio Blanco Trincado. Asimismo, quiero expresar mi gratitud al tribunal que tuvo la paciencia de leer *de verbo ad verbum* sus más de 500 páginas: Jesús de Juana López, José María San Román y Ricardo Gurriarán Rodríguez.

La presente obra es un libro de historia y así como las casas se hacen con piedra, madera, bloques o ladrillos, la historia se elabora con documentos. Donde no hay documentos no hay historia. Esta es la razón por la que esta investigación está en deuda con muchísimas personas, que pusieron desinteresadamente a mi disposición los archivos familiares. Vaya, pues, mi agradecimiento a los herederos del «Valdeorrés Ilustre» don Pedro Tertuliano Hervella (en particular a su hijo el amigo Toni Hervella Martínez), a la familia Pérez Fidalgo – Blanco Trincado y a Rafael González León.

Como se dijo más arriba, debo recordar que este trabajo tuvo su origen en una coyuntura familiar. Entre los meses de agosto y octubre de 2001 estuve en Ourense atendiendo a mi tío Pedro García Neira, internado en el Hospital «Nosa Señora Nai». Las pocas horas libres que me quedaban las dedicaba a registrar pergaminos y legajos en el Archivo Histórico Provincial, donde la directora de entonces, Elisa Fernández–Pousa Suárez, puso en mis manos todos los documentos relativos al Destacamento Penal de las Minas de Casaio. Al mismo tiempo, como mi tío Pedro había sido testigo presencial de lo que narraban los documentos, las conversaciones en las largas y tediosas horas de su hospitalización fueron muy esclarecedoras a la vez que hicieron la estancia más llevadera. Por todo esto, es de justicia manifestar mi gratitud a Elisa Fernández Pousa–Suárez y a mi tío Pedro, que desgraciadamente ya no está con nosotros.

El carácter específicamente histórico–científico de este volumen, libre de todo escoramiento ideológico o político, y la situación periférica de la zona donde tuvieron lugar los acontecimientos que se tratan, fueron, sin lugar a du-

das, los motivos que hicieron que las instituciones públicas no atendieran la solicitud de la exigua ayuda para su publicación. Felizmente, con un retraso de casi diez años y gracias a la Editorial CSIC y al Instituto de Estudios Gallegos «Padre Sarmiento» (CSIC) sale a la luz esta investigación, cuyo objetivo no es otro que la verdad, porque no es el trabajo, sino la verdad la que realmente hace libre y «alumbra un futuro». Es de justicia que manifieste mi agradecimiento a todos los responsables, especialmente a los investigadores del Instituto de Estudios Gallegos, a su director Eduardo Pardo de Guevara y Valdés, a los miembros del comité editorial y a su secretario Pablo S. Otero Piñeyro Maseda.

No en último lugar, vaya mi más profundo agradecimiento a mis queridos padres y a toda mi familia, que no dudaron en privarse de lo más elemental para que *o seu fillo estudara, para poder chegar a ser xente*.